



## CÁMARA DE COMERCIO DE TULUÁ

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

**Fecha expedición:** 14/08/2025 - 10:43:16  
Recibo No. S000961564, Valor 11600

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN k4VqHGZztq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=36> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

#### NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ASOCIACION COLEGIO DE JUECES Y FISCALES DISTRITO JUDICIAL DE BUGA  
Nit : 800170707-9  
Domicilio: Tulua, Valle del Cauca

#### INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0000695  
Fecha de inscripción: 13 de junio de 2003  
Último año renovado: 2025  
Fecha de renovación: 21 de marzo de 2025  
Grupo NIIF : GRUPO II

#### UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 25 23 35 -  
Municipio : Tulua, Valle del Cauca  
Correo electrónico : coljuecesyfiscalesbuga@gmail.com  
Teléfono comercial 1 : 3162780873  
Teléfono comercial 2 : 3203097613  
Teléfono comercial 3 : 2254240

Dirección para notificación judicial : CALLE 25 23 35 -  
Municipio : Tulua, Valle del Cauca  
Correo electrónico de notificación : coljuecesyfiscalesbuga@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

#### CONSTITUCIÓN

Por Certificación del 06 de junio de 2003 de la Gobernación Valle Del Cauca de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de junio de 2003, con el No. 1492 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Asociación denominada ASOCIACION COLEGIO DISTRITAL DE JUECES.

#### PERSONERÍA JURÍDICA

Que la Entidad Sin Ánimo de Lucro obtuvo su personería jurídica el 30 de julio de 1992 bajo el número 524 otorgada por GOBERNACIÓN DEL VALLE

#### ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA



## CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

**Fecha expedición:** 14/08/2025 - 10:43:16  
Recibo No. S000961564, Valor 11600

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN k4VqHGZztq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=36> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

#### REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 014 del 02 de julio de 2004 de la Asamblea Extraordinaria de Tuluá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de agosto de 2004, con el No. 1883 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó el cambio de razón social de: ASOCIACION COLEGIO DISTRITAL DE JUECES por: ASOCIACION COLEGIO DE JUECES Y FISCALES DISTRITO JUDICIAL DE BUGA

Por Acta No. 014 del 02 de julio de 2004 de la Asamblea Extraordinaria de Tuluá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de agosto de 2004, con el No. 1883 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó la reforma de estatutos

Por Acta No. 015 del 15 de julio de 2005 de la Asamblea Extraordinaria de Buga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de agosto de 2005, con el No. 470 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó la reforma de estatutos

Por Acta No. 017 del 28 de septiembre de 2007 de la Asamblea Extraordinaria de Tuluá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de diciembre de 2007, con el No. 553 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó la reforma de estatutos

Por Acta No. 04 del 10 de julio de 2009 de la Asamblea Extraordinaria de Tuluá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de julio de 2009, con el No. 270 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó la reforma de estatutos

Por Acta No. 11 del 28 de marzo de 2011 de la Asamblea Ordinaria de Tuluá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de mayo de 2011, con el No. 509 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó la reforma de estatutos

Por Acta No. 01 del 30 de marzo de 2012 de la Asamblea Ordinaria de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de mayo de 2012, con el No. 214 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó la reforma de estatutos

Por Acta No. 01 del 15 de marzo de 2013 de la Asamblea Ordinaria de Tuluá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de marzo de 2013, con el No. 99 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó la reforma de estatutos

Por Acta No. 01 del 21 de marzo de 2014 de la Asamblea Ordinaria de Tuluá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de mayo de 2014, con el No. 503 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó la reforma de vigencia

Por Acta No. 01 del 04 de marzo de 2016 de la Asamblea Ordinaria de Buga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de abril de 2016, con el No. 110 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó la reforma de estatutos

Por Acta No. 01 del 31 de marzo de 2017 de la Asamblea Ordinaria de Buga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de junio de 2017, con el No. 1082 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó la reforma de estatutos

Por Acta No. 01 del 23 de febrero de 2018 de la Asamblea Ordinaria de Tuluá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de abril de 2018, con el No. 10165 del Libro I del Registro de Entidades



## CÁMARA DE COMERCIO DE TULUÁ

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

**Fecha expedición:** 14/08/2025 - 10:43:16  
Recibo No. S000961564, Valor 11600

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN k4VqHGZztq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=36> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sin Ánimo de Lucro, se decretó la reforma de objeto social

Por Acta No. 01 del 23 de febrero de 2019 de la Asamblea General Ordinaria de Tuluá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de marzo de 2019, con el No. 10588 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó la reforma de estatutos

#### TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 21 de marzo de 2064.

#### OBJETO SOCIAL

Objeto social.

- a. Conformar una persona jurídica que aglutine a los funcionarios y empleados del distrito judicial de Buga, cuya calidad se probara por los medios legales y se tendrá como tal cualquiera sea el carácter del nombramiento.
- b. Asumir la personería jurídica de los asociados ante toda clase de entidades oficiales y particulares y para los fines estatutarios.
- c. Propender por el mejoramiento institucional de la función jurisdiccional, elevando el nivel moral, ético, académico, social, cultural y económico de los funcionarios jurisdiccionales, así como elevar su jerarquía constitucional y legal dentro del organigrama estatal.
- d. Fomentar la solidaridad entre los jueces fiscales y empleados judiciales e impulsar todo tipo de actividades tendientes a mejorar la calidad profesional de sus miembros mediante la organización de cursos, congresos, conferencias, grupos de estudio, seminarios, artículos y demás.
- e. Auspiciar la investigación científica del derecho, el estudio, análisis y reflexión de los problemas que directa o indirectamente inciden en el desarrollo de la función y representan interés para la judicatura.
- f. Resaltar las cualidades que entraña el ejercicio de la judicatura como la prudencia, imparcialidad, moderación, generosidad, paciencia, disciplina académica y madurez intelectual.
- g. Consolidar la eficaz información legal y el estudio oportuno de la nueva legislación para su más expedita aplicación.
- h. Organizar dentro de la institución un centro de información oportuna sobre temas legales, jurisprudenciales y doctrinales al alcance de los afiliados.
- i. Ameritar a las personas, funcionarios y empleados de la rama jurisdiccional que durante el año judicial se hubieren distinguido por sus aportes o méritos en bien de la administración de justicia, que de acuerdo con el procedimiento que más adelante se expondrá.
- j. Realizar todo tipo de actividades orientadas a la buena marcha de la administración de justicia, defendiendo la independencia y autonomía de la rama jurisdiccional.



## CÁMARA DE COMERCIO DE TULUÁ

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

**Fecha expedición:** 14/08/2025 - 10:43:16  
Recibo No. S000961564, Valor 11600

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN k4VqHGZztq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=36> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

k. Capacitar y apoyar en proyectos de capacitación interna o externa dirigidos a toda la comunidad nacional e internacional con el fin de fomentar los conocimientos en cualquier área del saber. Parágrafo: Para el logro de sus finalidades, la asociación colegio de jueces y fiscales distrito judicial de Buga, buscara el apoyo institucional y podrá celebrar los convenios y cumplir sus obligaciones según las facultades poseídas por virtud de los presentes estatutos.

#### REPRESENTACION LEGAL Y ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

#### REPRESENTACION LEGAL

La entidad tendrá un presidente quien será su representante legal.

#### FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del presidente:

- a. Presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias que se adelanten en la institución.
- b. Representar legalmente y a todos los niveles a la agremiación.
- c. Ejecutar, organizar y preservar el cumplimiento de los propósitos trazados por la asamblea general y en cumplimiento de los estatutos de la asociación.
- d. Coordinar las actividades de los diversos comités con sentido de complementación y velar por el buen funcionamiento de la asociación y de su órgano de publicación.
- e. Presentar anualmente ante la asamblea general el informe de actividades y de cuentas.
- f. Firmar las resoluciones y correspondencia de la agremiación.
- g. Celebrar todo tipo de contratos o convenios hasta por treinta (30) salarios mínimo legales mensuales vigentes con cualquier entidad pública o privada u gongs para desarrollar el objeto social de esta asociación.

Son deberes del vicepresidente:

- a) sustituir al presidente en su ausencia motivada y tendrá sus mismas atribuciones, incluida la representación legal.
- b) colaborar con el presidente en las tareas que este deba desarrollar y la asociación colegio de



## CÁMARA DE COMERCIO DE TULUÁ

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

**Fecha expedición:** 14/08/2025 - 10:43:16  
Recibo No. S000961564, Valor 11600

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN k4VqHGZztq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=36> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

jueces y fiscales del distrito judicial de Buga (v), o sus órganos le asignen

#### NOMBRAMIENTOS

#### REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 001 del 16 de febrero de 2024 de la Asamblea Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 30 de abril de 2024 con el No. 12762 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

| CARGO               | NOMBRE                        | IDENTIFICACION      |
|---------------------|-------------------------------|---------------------|
| REPRESENTANTE LEGAL | YANETH HERRERA CARDONA        | C.C. No. 31.868.144 |
| SUPLENTE            | GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS | C.C. No. 36.950.715 |

#### ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 001 del 07 de marzo de 2025 de la Asamblea Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 14 de abril de 2025 con el No. 13243 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

| PRINCIPALES<br>CARGO      | NOMBRE                            | IDENTIFICACION      |
|---------------------------|-----------------------------------|---------------------|
| JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL | WILLIAM GERARDO OSORIO ALVARADO   | C.C. No. 14.884.285 |
| JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL | YANETH HERRERA CARDONA            | C.C. No. 31.868.144 |
| JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL | GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS     | C.C. No. 36.950.715 |
| JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL | ANA MARIA DIAZ RAMIREZ            | C.C. No. 66.780.686 |
| JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL | WILLIAM GIOVANNY AREVALO MOGOLLON | C.C. No. 79.694.436 |

| SUPLENTES<br>CARGO       | NOMBRE                      | IDENTIFICACION      |
|--------------------------|-----------------------------|---------------------|
| JUNTA DIRECTIVA SUPLENTE | ENVER IVAN ALVAREZ ROJAS    | C.C. No. 12.750.983 |
| JUNTA DIRECTIVA SUPLENTE | DIANA LORENA ARENAS RUSSI   | C.C. No. 38.795.642 |
| JUNTA DIRECTIVA SUPLENTE | ERICK WILMAR HERREÑO PINZON | C.C. No. 79.757.000 |

#### REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:



## CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

**Fecha expedición:** 14/08/2025 - 10:43:16

Recibo No. S000961564, Valor 11600

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN k4VqHGZztq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=36> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

#### DOCUMENTO

- \*) Acta No. 014 del 02 de julio de 2004 de la Asamblea Extraordinaria
- \*) Acta No. 014 del 02 de julio de 2004 de la Asamblea Extraordinaria
- \*) Acta No. 015 del 15 de julio de 2005 de la Asamblea Extraordinaria
- \*) Acta No. 017 del 28 de septiembre de 2007 de la Asamblea Extraordinaria
- \*) Acta No. 04 del 10 de julio de 2009 de la Asamblea Extraordinaria
- \*) Acta No. 11 del 28 de marzo de 2011 de la Asamblea Ordinaria
- \*) Acta No. 01 del 30 de marzo de 2012 de la Asamblea Ordinaria
- \*) Acta No. 01 del 15 de marzo de 2013 de la Asamblea Ordinaria
- \*) Acta No. 01 del 21 de marzo de 2014 de la Asamblea Ordinaria
- \*) Acta No. 01 del 04 de marzo de 2016 de la Asamblea Ordinaria
- \*) Acta No. 01 del 31 de marzo de 2017 de la Asamblea Ordinaria
- \*) Acta No. 01 del 23 de febrero de 2018 de la Asamblea Ordinaria
- \*) Acta No. 01 del 23 de febrero de 2019 de la Asamblea General Ordinaria

#### INSCRIPCIÓN

- 1883 del 05 de agosto de 2004 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 1883 del 05 de agosto de 2004 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 470 del 17 de agosto de 2005 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 553 del 10 de diciembre de 2007 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 270 del 31 de julio de 2009 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 509 del 16 de mayo de 2011 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 214 del 31 de mayo de 2012 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 99 del 27 de marzo de 2013 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 503 del 30 de mayo de 2014 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 110 del 05 de abril de 2016 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 1082 del 06 de junio de 2017 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 10165 del 20 de abril de 2018 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 10588 del 16 de marzo de 2019 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

#### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

#### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

**Actividad principal Código CIIU:** P8560

**Actividad secundaria Código CIIU:** No reportó

**Otras actividades Código CIIU:** No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA



## CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

**Fecha expedición:** 14/08/2025 - 10:43:16  
Recibo No. S000961564, Valor 11600

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN k4VqHGZztq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=36> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

#### INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$161.328.284,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : P8560.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Gustavo Basto Betancur

---

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

---